

## **NOTA ACERCA DEL TRATAMIENTO POR LOS ÓRGANOS DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LOS INGRESOS AFECTADOS POR LA INCIDENCIA EN LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS DE LA ENTIDADES DEL GRUPO CAJAMAR.**

Entre la madrugada del 19 al 20 de enero y las primeras horas de la noche del sábado 21 de enero, se produjo una avería en los sistemas y aplicaciones informáticas de la entidad colaboradora en la gestión recaudatoria estatal “CAJAMAR, S.C.C.” y del resto de las entidades colaboradoras que forman parte de su grupo.

Esa avería impidió que, durante el citado espacio temporal, los clientes de las entidades colaboradoras anteriormente aludidas pudieran realizar cualquier tipo de pago a través de las aplicaciones de dichas entidades, incluyendo los que debieran efectuar a favor de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (en adelante, A.E.A.T.).

Puesto que el 20 de enero era el día de finalización del plazo genérico de presentación e ingreso de varias autoliquidaciones, así como de determinadas deudas asociadas a liquidaciones practicadas por la Administración, la problemática anteriormente descrita provocó que los ingresos de un considerable número de obligados (y, por lo tanto, la consolidación del NRC asociado a tales ingresos) se efectuaran fuera de plazo.

Dado que la normativa actualmente vigente no ampararía lo contrario, la A.E.A.T. liquidará los recargos que, en cada caso, procedan jurídicamente, como consecuencia de la realización de ingresos extemporáneos.

No obstante lo anterior, y con el fin de reducir en lo posible las molestias y perjuicios a sus clientes, los servicios centrales de “CAJAMAR, S.C.C.” trasladaron a este Departamento su intención de hacerse cargo del pago de todos los recargos que los órganos de la AEAT liquiden a los clientes de todas las entidades de su grupo, como consecuencia de ingresos extemporáneos de deudas cuyo plazo voluntario de ingreso finalizara el día 20 de enero de 2023.

En base a lo expuesto, y previo acuerdo con los servicios centrales de “CAJAMAR, S.C.C.” la AEAT hará llegar a éstos los documentos necesarios para que dicha entidad pueda realizar el pago de todos los recargos liquidados a sus clientes, como consecuencia de ingresos extemporáneos de deudas cuyo plazo voluntario de ingreso finalizó el día 20 de enero de 2023, todo ello sin perjuicio de la posibilidad del obligado para interponer el correspondiente recurso contra la liquidación practicada.